



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION - Alejandra Noemí Torres - Prorroga designación - EX-2025-00285441- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2025-00285441- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la prórroga de designación de la agente; Alejandra Noemí Torres en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 “Soldado Clase 62 Jorge Alberto LLamas”.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación a la agente **ALEJANDRA NOEMI TORRES** (Legajo N° 37040/62-

CUIL 27-32279434-2) en el cargo de **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales- CF 9-84-02-04 de INGLÉS **a partir del 22 de abril y hasta el 30 de diciembre de 2025** o hasta reintegro del titular o cese de funciones con expresión de causa, en la ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 211 “Soldado Clase 62 Jorge Alberto LLamas” U E 08-02-2-1-5-11 (en reemplazo de; Carolina Lopez Lucifora Legajo N° 27695/58 en Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes) Accediendo al por listado oficial.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el periodo que allí se indica de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin./Fun. 3-4-2– Programático 56-00-00- P.P.1 - P.p. 1 -P.Sp. 9

P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12

P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2

P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

